RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 00066/ISE/2019/AL
OBJETO: "OBRAS DE RETIRADA ESCUDO PRECONSTITUCIONAL" en la E.A. de Almería
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ART.159.6
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.305,65 €
Porcentaje IVA: 21% **Importe IVA:** 3.004,19 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 17.309,84 €
VALOR ESTIMADO: 14.305,65 € (SIN IVA)

En relación al expediente para la adjudicación del contrato 00066/ISE/2019/AL, "OBRAS DE RETIRADA ESCUDO PRECONSTITUCIONAL", y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de junio de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y emitida Diligencia por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha de 10 de julio de 2019 sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación.

Con fecha de 21 de junio 2019 se certifica la existencia de crédito por la Dirección General de Organización y Finanzas y, el 12 de julio 2019, autoriza de gasto para llevar a cabo las OBRAS DE RETIRADA ESCUDO PRECONSTITUCIONAL.

El día 16 de julio de 2019 mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, tomando un único criterio de adjudicación (solo precio) para la adjudicación del contrato 00066/ISE/2019/AL, OBRAS DE RETIRADA ESCUDO PRECONSTITUCIONAL.

Con fecha 17 de julio de 2019, se publica en el Perfil del Contratante la licitación, siendo el plazo de finalización de presentación de proposiciones el día 16 de agosto de 2019.

De acuerdo con el certificado de registro concurrieron las siguientes empresas:

Nº LICITADOR	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	REHABITEC ALMERÍA SL
2	METALSERV MANUFACTURAS METALICAS SL

La apertura pública del sobre único, se realizó por la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación en acto público el día 21 de agosto de 2019, y una vez finalizado el acto público, la Unidad Técnica examinó y calificó la documentación administrativa presentada, no observando incidencias en la documentación presentada por los licitadores.

La Unidad Técnica adopta la propuesta de admisión definitiva de las siguientes empresas licitadoras:

NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
2. METALSERV MANUFACTURAS METALICAS SL	13.700,00 €
1. REHABITEC ALMERÍA SL	14.000,00 €

No se detectan grupos de empresas.

No se han sido identificadas ofertas incursas en causas de desproporcionalidad.

Con fecha 26 de agosto de 2019 se solicita la documentación previa adjudicación a la empresa con la oferta económica más ventajosa conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de

23/09/19

Es copia auténtica de documento electrónico

conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.4º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con los datos obrantes en el Registro a fecha 04 de septiembre de 2019 la empresa METALSERV MANUFACTURAS METALICAS SL no aporta la documentación solicitada, por lo que se solicita la misma documentación a la persona licitadora siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, según cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando excluida del presente procedimiento la empresa licitadora METALSERV MANUFACTURAS METALICAS SL.

Según certificado de registro de fecha 13 de septiembre de 2019, la empresa REHABITEC ALMERÍA SL presenta la documentación, observándose defectos subsanables por lo que se le requiere el 13 de septiembre 2019 que subsane en el plazo de tres días naturales.

Con fecha 16 de septiembre de 2019 REHABITEC ALMERÍA SL presenta la documentación, de acuerdo con los datos obrantes en el certificado de registro de fecha 17 de septiembre de 2019.

La Unidad Técnica se reúne el 17 de septiembre de 2019 para analizar la DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN aportada. Vista ésta documentación se estima correcta y la Unidad Técnica adopta elevar al Órgano de contratación la correspondiente PROPUESTA DE ADJUDICACION, a favor REHABITEC ALMERÍA SL por ser la mejor oferta.

La Unidad Técnica, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La puntación, por orden decreciente, obtenida por las empresas licitadoras son las que se detallan en el anexo adjunto.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), y de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de 21 de mayo de 2019 por el que se acuerda la suplencia de las personas titulares de las Gerencias Provinciales en el Director General de la Agencia Pública de Educación, esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al procedimiento de Adjudicación de las personas licitadoras que se indican:

Nº LICITADOR	**NOMBRE DE LA EMPRESA**
1	REHABITEC ALMERÍA SL

SEGUNDO.- Excluir del presente procedimiento de licitación a las personas licitadoras que se indican:

Nº LICITADOR	NOMBRE DE LA EMPRESA
2	METALSERV MANUFACTURAS METALICAS SL: No presenta la documentación solicitada previa a la Adjudicación del contrato según cláusula 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Adjudicar el contrato 00066/ISE/2019/AL, OBRAS DE RETIRADA ESCUDO PRECONSTITUCIONAL a la siguiente empresa y con el siguiente importe:

EMPRESA	CIF	T.SIN IVA	IVA	TOTAL	PLAZO
REHABITEC ALMERÍA SL	B04317095	14.000,00	2.940,00	16.940,00	1 MES

Es copia auténtica de documento electrónico

por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de 14.000,00 (CATORCE MIL EUROS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 2.940,00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 16.940,00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución será UN (1) MES a contar a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo y autorización de inicio de las obras. El acta de comprobación del replanteo, deberá realizarse dentro de 1 mes siguiente a la formalización del presente contrato.

CUARTO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores, en el plazo de diez días hábiles, la presente Resolución y, se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato que se efectuará mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

QUINTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.6 del PCAP en el plazo de quince días. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del expediente 00066/ISE/2019/AL OBRAS DE RETIRADA ESCUDO PRECONSTITUCIONAL.

SEXTO.- Publicar la formalización, en su caso, del contrato en el PERFIL DEL CONTRATANTE en el plazo no superior a quince días hábiles, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el articulo 154 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.7 del PCAP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda,, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA
(Por suplencia según Acuerdo de Consejo Rector de 21/05/2019)

Fdo.: Manuel Cortés Romero

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

Nª LICITADOR	CIF	NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
1	B04317095	REHABITEC ALMERÍA SL	50,466

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2e7JLFGF7NXXQWKXNMP3VXQGL34. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	18/09/2019
ID. FIRMA	tFc2e7JLFGF7NXXQWKXNMP3VXQGL34	PÁGINA	4/4